

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de oficinas, en edificio exclusivo, sito en la calle Moscatelar, número 25, de esta capital, solicitado por la mercantil “Habitum Grupo Corporativo, Sociedad Limitada”, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5.2.7 y 8.8.18 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, encontrándose ubicada la referida actividad en la Norma Zonal 8, Grado 4.º, el cual ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 31 de mayo de 2007, sin que hayan sido presentadas alegaciones durante el trámite de información pública al que ha sido sometido y a la vista del informe técnico favorable de fecha 14 de marzo de 2007.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 11 de enero de 2008 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 14 de enero de 2008.—El secretario general del Pleno, por delegación de firma (Resolución de 14 de enero de 2008), el subdirector general de Asistencia Técnica a las Comisiones del Pleno, Javier Francisco Ordóñez Ramos.

(02/11.244/08)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Subdirección General de Contratación y Asuntos Generales Departamento de Contratación

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato denominado “Servicios para el desarrollo del Programa de Alquiler de Vivienda”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión de Vivienda.
 - c) Número de expediente: 300/2009/00246.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: desarrollo del Programa de Alquiler de Vivienda
 - b) Plazo de ejecución: dos años. Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2010. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta el máximo de dos anualidades.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 5.246.550 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido). Los licitadores únicamente podrán presentar una oferta económica por el contrato de gestión del servicio: 2.738.056 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).
5. Garantías:
 - Provisional: 90.457,76 euros (2 por 100 del precio total del contrato: 4.522.887,93 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido).
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda. Sección de Información Urbanística.
 - b) Domicilio: calle Guatemala, número 13, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28016 Madrid.
 - d) Teléfono: 914 801 680.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de noviembre de 2009, hasta las trece horas.
7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia que se exige es la siguiente:
 - a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c): declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Requisitos mínimos de solvencia: dicha cifra deberá ser igual o superior a 0,5 veces el precio de este contrato (2.261.443,96 euros, impuesto sobre el valor añadido excluido), sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato para cada uno de los tres últimos ejercicios.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: será necesario que se hayan realizado, al menos, dos trabajos con un contenido similar al objeto del contrato, acompañados de certificaciones de buena ejecución para cada uno.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 23 de noviembre de 2009, hasta las trece horas.
- b) Documentación a presentar: la que figura en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda. Departamento de Contratación, Negociado de Actas.
 2. Domicilio: calle Guatemala, número 13, segunda planta.
 3. Localidad y código postal: 28016 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
- b) Domicilio: calle Guatemala, número 13, segunda planta.
- c) Localidad: 28016 Madrid.
- d) Apertura del sobre B:
- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: a las diez horas del día 30 de noviembre de 2009.
- e) Apertura del sobre C:
- Criterios no valorables en cifras o porcentajes: a las trece horas del día 3 de diciembre de 2009.
10. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.munimadrid.es/perfildetratante>

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—La jefa del Departamento de Contratación, Eva de Enrique Muñoz.

(01/4.276/09)

CABANILLAS DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por los respectivos Ayuntamientos el convenio de gestión para la realización tutelada del período de prácticas de agentes del Cuerpo de la Policía Local (BESCAM) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra en el municipio de San Sebastián de los Reyes, se procede a la publicación del texto del convenio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Convenio de encomienda de gestión para la realización tutelada del período de prácticas de agentes del Cuerpo de la Policía Local (BESCAM) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra en el municipio de San Sebastián de los Reyes

En San Sebastián de los Reyes, a 13 de octubre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Fernández Mateo, con número de identificación fiscal 51348138-V, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Y de otra, don Antonio Olaya Cobos, con número de identificación fiscal 2507541-N, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra (Madrid).

INTERVIENEN

Ambos en la representación de sus respectivos Ayuntamientos, que ostentan en virtud de lo acordado por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, donde se contempla la posibilidad de llevar a cabo convenios de colaboración entre Ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias y en el marco de la encomienda de gestión regulada en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes y de Cabanillas de la Sierra suscriben el presente convenio regulador de la realización de prácticas por parte de miembros del municipio de San Sebastián de los Reyes bajo la tutela de agentes o mandos de la Policía Local del mismo.

Por todo ello, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para obligarse, y en especial para celebrar el presente convenio, lo llevan a efecto con base en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto*.—El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra encomienda al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo acepta, la realización en este último municipio, dentro del proceso selectivo en que se encuentran incursos, de prácticas profesionales por parte de cuatro agentes de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con destino en el municipio de Cabanillas de la Sierra.

El desarrollo de tales prácticas se realizará bajo la dirección y tutela de aquellos mandos o agentes de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes designados a tal fin por la Concejalía-Delegada de Seguridad, a propuesta de la jefatura de dicha Policía.

Segunda.—El horario en el que los agentes de la BESCAM realizarán tales prácticas será el que a continuación se detalla:

Número de policías	Fecha y horario de inicio del servicio de tutela	Fecha de finalización del servicio de tutela
2	19-10-2009 14.15 a 22.15	19-01-2010
2	19-10-2009 22.15 a 6.15	19-01-2010

La realización de las prácticas se llevará a cabo en turnos de tarde y noche, de tal modo que realicen una jornada de ocho horas, libren dos días a la semana y trabajen un fin de semana de cada tres. Es decir, la primera y segunda sería de lunes a viernes y en la tercera dos de ellos librarán lunes y martes para trabajar sábado y domingo, mientras que los otros dos aspirantes librarían miércoles y jueves para trabajar sábado y domingo. Los ciclos serán iguales hasta la finalización de las prácticas.